



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en el precedente de Fallos: 341:611, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. en Fallos: 344:336, corresponde que me expida en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 y el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 18, en la causa seguida contra Eduardo Ezequiel C y Oscar Lautaro T en la que la fiscalía formuló requerimiento de elevación a juicio por los delitos de secuestro extorsivo agravado por haberse obtenido el pago del rescate, por el número de participantes y por el uso de armas de fuego, en concurso ideal con el delito de robo con armas, en poblado y en banda.

En tanto la controversia se refiere al delito de secuestro extorsivo, no hallándose controvertido el carácter común de la restante imputación, cabe señalar que se verifican en el presente circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 5 de marzo de 2018 en la Competencia FSM 4431/2016/TO4/14/CS1 *in re* “M Gabriel Ricardo y otros s/ secuestro extorsivo”, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad, opino que compete a la justicia nacional de esta ciudad continuar conociendo en el caso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.03.2023 12:36:17